



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, 23 de julio de 2020

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Deiby Alejandro Marín Hernández
Demandada:	Inmobiliaria Alberto Hurtado S.A.S.
Radicado:	630013103002-2018-0004600
Asunto	Auto resuelve solicitud de embargo de remanentes

Teniendo en cuenta el oficio Nro. 165 fechado el 03-02-2020 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Q., mediante el cual se comunica que dentro del proceso ejecutivo singular, con radicado 2019-00785-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado; se encuentra que, no es posible acceder a la misma, al haber concluido este proceso, por retiro de la demanda, razón por la cual, NO SURTE EFECTOS LA CAUTELA SOLICITADA.

Por secretaría expídase comunicación al Despacho Judicial en cita.

Notifíquese y cúmplase

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.

<p>ESTADO No. 053 Hoy, 24/07/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p> <p></p> <p>MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>
--